

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 15/07/2013, de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, por la que se autoriza la puesta en marcha de un proyecto educativo denominado Comunidades de Aprendizaje en el Colegio de Educación Infantil y Primaria número 6, código de centro 02010112, en Hellín (Albacete). [2013/8971]

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en su artículo 2.2 como factores que favorecen la calidad de la enseñanza a la investigación y a la experimentación y en el artículo 120 punto 3 que las Administraciones educativas favorecerán la autonomía de los centros de forma que sus recursos económicos, materiales y humanos puedan adecuarse a los planes de trabajo y organización que elaboren una vez que sean convenientemente evaluados y valorados.

El Decreto 35/2013, publicado en DOCM de 20 de junio, dispuso la creación en Hellín, (Albacete) del Colegio de Educación Infantil y Primaria número 6 (código de centro 02010112) y la Orden de 9 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, dispone la puesta en funcionamiento del Colegio de Educación Infantil y Primaria número 6, con código de centro 02010112, en Hellín (Albacete).

Dicho centro debe desarrollar su acción educativa en un entorno socioeconómico deficitario caracterizado por la exclusión, desigualdad y marginación social, cultural y escolar. En este marco es preciso impulsar un proyecto educativo de calidad que sea capaz de transformar la realidad actual a partir de prácticas educativas inclusivas con la colaboración de todos los agentes y sectores de la comunidad educativa.

Con este fin se pone en marcha en el citado centro el modelo de Comunidades de Aprendizaje, asumiendo la Consejería de Educación, Cultura y Deportes el compromiso de facilitar las medidas necesarias de ordenación académica, de organización de centros y de dotación de recursos personales y presupuestarios.

Por ello, de acuerdo con las competencias del Decreto 124/2011, de 7 de julio (DOCM del 9), modificado por Decreto 269/2011, de 8 de septiembre (DOCM del 13), por el que se establece la estructura orgánica, organización de funciones y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes resuelvo:

Primero. Objeto

La Presente Resolución tiene como objeto autorizar el proyecto educativo titulado Comunidades de Aprendizaje en dicho centro, para su desarrollo durante el periodo comprendido entre el curso escolar 2013-2014 y el curso 2016-2017.

Segundo. Condiciones para el desarrollo del proyecto

El centro docente para el desarrollo del proyecto educativo denominado Comunidades de Aprendizaje contará con un tratamiento singular inicial en el curso escolar 2013/2014 en cuanto a:

- La ordenación del currículo para facilitar el desarrollo de las competencias del alumnado.
- La organización del centro para garantizar la respuesta educativa.
- La modificación de la organización de los tiempos y los espacios para asegurar la apertura del proyecto y la participación de la comunidad educativa.
- La dotación de recursos humanos y materiales para garantizar el desarrollo del proyecto.
- El asesoramiento y la formación necesaria para el correcto desarrollo de proceso de experimentación.

Tercero. Evaluación y seguimiento del proyecto

Para el seguimiento de la experiencia la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional pondrá en marcha un programa de evaluación que se definirá anualmente y cuyo resultado, que se hará público, servirá de base en la toma de decisiones relativas a la continuidad y generalización de la experiencia.

Cuarto. Certificación

La participación del profesorado involucrado será certificada por la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional como actividad de innovación educativa con 50 créditos anuales de acuerdo con lo establecido en la Orden de 21 de enero de 2003 de la Consejería de Educación y cultura por la que se regula la convocatoria, el reconocimiento, la homologación, la certificación y el registro de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario (DOCM de 3 de febrero de 2003).

Quinta. Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 15 de julio de 2013

La Directora General de Organización,
Calidad Educativa y Formación Profesional
ISABEL COUSO TAPIA
